

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CATALOGO ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN Nro. **229** 2019

PROCESO Nro. CATE-MAG-015-2019

### “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), norma que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y que se complementa con las disposiciones contenidas en su Norma Adjetiva, publicada en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009;
- Que,** el artículo 6 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece: “*(...) Catálogo electrónico. - Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco. (...)*”;
- Que,** el artículo 6 numeral 9 de la LOSNCP señala: “*(...) Convenio Marco. - Es la modalidad con la cual el Instituto Nacional de Contratación Pública selecciona a los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquirido o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio. (...)*”;

- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)*”;
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*
- El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*
- Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta “*Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;*
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) *Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones de forma directa. (...)*”;
- Que,** el inciso primero del artículo 46 de la LOSNCP, expresamente determina que: “(...) **Obligaciones de las entidades contratantes.** - *Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) **Suscripción de contratos.** - (...) *Las*

contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...);

**Que** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. (...)*”;

**Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: “*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

**Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que,** Mediante memorando Nro. MAG-STRTA-2019-0836-M, de 27 de mayo de 2019, el magister Luis Eduardo Velarde Velasco, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales de ese entonces, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitir la: “(...)”

*Certificación de la actividad de la Programación Anual de la Planificación del Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano”;*

- Que,** Mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1040-M, de 28 de mayo de 2019, el ingeniero. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó al magister Luis Eduardo Velarde Velasco, Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales de ese entonces, “(...) *sírvase a encontrar adjunto la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GNP-0100, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión”;*
- Que,** Mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2019-0523-M, de 30 de mayo de 2019, el magister Oswaldo Norman Massuh Arreaga, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, “*Con la finalidad de dar cumplimiento al Componente; Legalización de Tierras-Títulos Entregados a Nivel Nacional, a fin de contribuir a los objetivos de la Gran Minga Agropecuaria es preciso contar con los recursos necesarios que garanticen el normal desenvolvimiento de las actividades y procesos en Planta Central, es por esta razón que se realizará un proceso de Compras Pública a través de catálogo electrónico abasteciendo al proyecto de materiales de oficina.*

PROGRAMA:	55
PROYECTO:	001
UNIDAD EJECUTORA:	9999
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Realizar un proceso de de Compras Públicas a través de catálogo electrónico abasteciendo al proyecto de materiales de oficina</i>
ITEM PRESUPUESTARIO:	730804
MONTO SOLICITADO - con fuente de financiamiento 202-5036-5045	4.464.29

INCLUIDO IVA: fuente de financiamiento 001-0000-0000 Recursos Fiscales	535.71
--	--------

(...)"

**Que,** Con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5233-M, de 31 de mayo de 2019, el magister. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, emitió el Aval Nro. 48 y las certificaciones presupuestarias Nro. 304, 305, 306, 307 y 308, de las cuales la certificación presupuestaria Nro. 305, es asignada para la presente contratación, de acuerdo a lo siguiente:

"(...)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CERTIF. No	VALOR USD \$
360-9999-0000-55-00-001-001-730804-1701-202-5036-5045	Materiales de Oficina	No 305	4.464.29
360-9999-0000-55-00-001-001-730804-1701-001-0000-0000	Materiales de Oficina	No 305	535.71

(...)"

**Que,** Con memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2019-0789-M, de 05 de agosto de 2019, el magister Oswaldo Norman Massuh Arreaga, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero: "(...) se actualice las certificaciones presupuestarias Nro. 304-305-306-307-308; atadas al aval Nro. 48, por 60 días mas con la finalidad de continuar con los proceso de contratación pública (...)"

**Que,** Con memorando Nro. MAG-CGAF-2019-8295-M, de 06 de agosto de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó al magister Oswaldo Norman Massuh Arreaga, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano: "(...) Su requerimiento ha sido atendido y se extiende la vigencia de las certificaciones en mención por sesenta (60) días, transcurridos estos, de no encontrarse en uso se procederá conforme lo dispone el tercer párrafo del art 2 del Acuerdo Ministerial 200 del 11 de julio de 2012".

**Que,** Mediante el: *“INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”*, de 04 de septiembre de 2019, elaborado por la señora Estefanía Baño, Servidor Público de Apoyo 4 del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, revisado por el abogado Oswaldo Saritama, Analista Jurídico del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano; y, aprobado por el magister Oswaldo Norman Massuh Arreaga, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, se indicó: *“El objeto del informe es solicitar la inclusión al Plan Anual de Contratación PAC para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA”, para uso del Proyecto Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano (...);”*

**Que,** Mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2019-0941-M, de 04 de septiembre de 2019, el magister Oswaldo Norman Massuh Arreaga, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la Ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la inclusión en el PAC, de acuerdo a lo siguiente:

*“(...)*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CPC	T. COMPRA	T. RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO SIN IVA
730804	3212920129	Bien	Común	Gasto de Inversión	Normalizado	Si	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO	\$4464.29

*“(...);”*

**Que,** Mediante memorando Nro. MAG-ATLM-UIO-2019-0942-M, de 04 de septiembre de 2019, el magister Oswaldo Norman Massuh Arreaga, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, delegó a la magister Grisel Elizabeth Pozo Dorado, como Administradora de la Orden de Compra que se llevará a cabo a través del portal de compras públicas mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

**Que,** Con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 067-MAG-2019, de 26 de septiembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

**“ARTÍCULO 1.-** *Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO”, por el valor de*

**§. 4.464,29 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-55-00-001-001-730804-1701-202-5036-5045, correspondiente a Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano.**

**ARTÍCULO 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas”.

- Que,** Con fecha 15 de octubre de 2019, se emitieron las especificaciones técnicas para “*LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO*”, elaborado por la señora. Estefanía Baño, Servidor Público de Apoyo 4 del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, revisado por el abogado. Oswaldo Saritama, Analista Jurídico del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano; y, aprobado por el magister. Oswaldo Norman Massuh Arreaga, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano;
- Que,** Mediante Memorando No. MAG-ATLM-UIO-2019-1102-M, de 16 de octubre de 2019, el magister. Oswaldo Norman Massuh Arreaga, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “ (...)se autorice y se designe a quien corresponda el inicio del proceso para la adquisición de materiales de oficina requeridos por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, según el listado adjunto, a través de Catálogo Electrónico en el Portal de Compras Públicas”.
- Que,** El requerimiento formulado por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, fue aprobado por la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante comentario inserto en el recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, que dispuso: “*ANALIZAR, REVISAR Y PROCEDER CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO, GRACIAS*”.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019,

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** los pliegos para el inicio del proceso de catálogo electrónico signado con el código Nro. CATE-MAG-015-2019, cuyo objeto es la “**LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO**”, con un presupuesto referencial de \$ 4.455.98 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 98/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

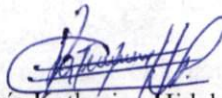
**Art. 2.- AUTORIZAR** la adquisición de “**LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO**”, a través del Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas del procedimiento y en el marco de lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento General, a través de la generación de las órdenes de compra correspondientes.

**Art. 3.- ENCÁRGUESE** de la Administración de la Orden de Compra, al tecnólogo Jonathan Paul Congo Torres, Servidor Público 1, quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la ficha técnica.

El Administrador de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, podrá ser cambiado en cualquier momento, bastando para ello la simple notificación por escrito de la máxima autoridad o su delegado.

**Art. 4.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo para contratación de dichos bienes.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **31 OCT. 2019**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino. X

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DELEGADA DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

